



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 106 QUE MODIFICA PRÓRROGA AL CONVENIO DE PROGRAMA ACCESP A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

DECRETO ALCALDICIO N° 2155 /2025

ARICA, 25 de febrero de 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2855 de fecha 19 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio de Programa Acceso a la Atención de Salud de Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 106 de fecha 16 de enero de 2025 del Servicio de Salud Arica que modifica la "**Prórroga del Convenio de Programa Acceso a la Atención de Salud de Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 106 de fecha 16 de enero de 2025 del Servicio de Salud Arica que modifica la "**Prórroga del Convenio de Programa Acceso a la Atención de Salud de Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2025**".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

SRA. LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

SR. ROBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ
ALCALDE DE ARICA(S)

AGG/MCZ/LZF/MJEDM/FZM/MCQ/JLP/bpc.



DEPTO DE ASESORIA JURIDICA
N° 0055 (16-01-2025)
PCP/MCA

MODIFICA LA RES. EX. N° 2855 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE AUTORIZÓ LA PRÓRROGA Y MODIFICÓ PARCIALMENTE EL «CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES DE LA COMUNA DE ARICA» PARA EL AÑO 2025.

RESOLUCIÓN N°
Exenta

106

ARICA, 16 ENE 2025

COPIA

VISTOS: El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades conferidas en el Decreto Afecto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, que nombra a Doña Patricia Sanhueza Zenobio en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°838, de 10 de abril de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado **Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes de la Comuna de Arica**, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, Convenio que fue prorrogado para el año 2020, según Resolución Exenta N° 3218 del 27 de diciembre de 2019, prórroga para el año 2021, según Resolución Exenta N° 2607 del 30 de diciembre de 2020, prórroga para el año 2022, según Resolución Exenta N°2612 del 28 de diciembre de 2021, prórroga para el año 2023, según Resolución Exenta N°2779 del 28 de diciembre de 2022; Resolución Exenta N° 721 del 23 de marzo de 2023 que aprueba las nuevas condiciones, siendo modificado luego por medio de anexo modificatorio: Res. Ex. N°1863 del 14/08/2 y prórroga para el año 2024, según la Resolución Exenta N°2376 de 20 de diciembre de 2023, rectificadas por medio de la Resolución Exenta N°161 de 19 de enero de 2024 y luego, modificadas mediante la Resolución Exenta N°513 de 27 de febrero de 2024, que aprobó las nuevas condiciones y posteriormente anexo modificatorio: Res. Ex. N°699 del 18/03/24;
- 2.- Que, el referido Anexo de Convenio, incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, en este caso, el año 2025;
- 3.- Que este Servicio prorrogó el **Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes de la Comuna de Arica**, para el año 2025 mediante la **Resolución Exenta 2855** de 19 de diciembre de 2024;
- 4.- Que, mediante correo electrónico de 15 de enero de 2025, la encargada del Programa de este Servicio, informó al Depto. de Asesoría Jurídica que se estaba gestionando un Memorándum desde con esta Dirección de Servicio, a fin de modificar el presupuesto señalado en la prórroga del **Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes de la Comuna de Arica**, para el año 2025, realizado por medio de la **Resolución Exenta 2855** de 19 de diciembre de 2024 de este origen, ya que la suma de **\$ \$171.925.174** debía disminuirse a **\$127.124.000**, lo que es concordante con la modificación realizada mediante la señalada resolución, en que se estableció que la **continuación del convenio no incluirá la contratación de la Matrona para la Unidad Rural de Arica para el año 2025**;
- 5.- Concordante con lo anterior, desde esta Dirección de Servicio, se remitió a la jefatura (S) del depto. de Asesoría Jurídica el **Memorándum N°20/2025** de 16 de enero de 2025, por el que se instruye dictar el presente acto administrativo, en cuanto al monto asignado, el que además se encuentra reflejado en la plataforma de convenios de nivel central, acompañándose los correos de respaldo de la encargada de programa en que informa que *“Rodolfo Tello del MINSAL, sobre lo expuesto en el correo anterior, y señala que desde DIVAP informaron el marco presupuestario para el 2025 y que es menor a lo*

asignado el año 2024, por lo que me indicó realizar modificación en la resolución señalando el marco presupuestario asignado de \$127.124.000, para subir la resolución de prórroga a la plataforma ideal al día viernes 17/01 para enviar los recursos a fin de mes."

- 6.- Que, en consideración de lo anterior y resguardando que se pueda contar los recursos para poder transferirlos y no entorpecer su ejecución, se debe modificar el numeral primero de la parte resolutive de la **Resolución Exenta 2855** de 19 de diciembre de 2024 de este origen, ya que el monto de **\$171.925.174** debe disminuirse a **\$127.124.000**;
- 7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** la **Resolución Exenta N° 2855 de 19 de diciembre de 2024**, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, que prorrogó el **Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes de la Comuna de Arica**, para el año 2025, de la forma indicada a continuación:

- **DONDE DICE**, en el numeral 1° de su parte resolutive:

1.- **SE PRÓRROGA** para el año 2025 el «**CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES DE LA COMUNA DE ARICA**», suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerandos con fecha 10 de abril de 2019; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$171.925.174**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

- **DEBE DECIR:**

1.- **SE PRÓRROGA** para el año 2025 el «**CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES DE LA COMUNA DE ARICA**», suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerandos con fecha 10 de abril de 2019; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$127.124.000**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que en lo no rectificado rige íntegramente la **Resolución Exenta N° 2855 de 19 de diciembre de 2024**, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, que prorrogó el **Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes de la Comuna de Arica** para el año 2025, pasando el presente acto administrativo a formar parte integrante de aquel al que rectifica, para todos los efectos legales que deriven de su aplicación;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, a través de funcionarios del Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTORA
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP
Encargado de Programa SSAP J. Alcón B.
Subdepartamento Financiero SSAP
Depto. de Auditoría SSAP
Depto. De Asesoría Jurídica SSAP.
Oficina de Partes SSAP.


MINISTRO DE FE
GUAJARDO VILLARROEL
Ministro de Fe